



# La Aretedemocracia o Virtuedemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia

## Aretedemocracy or Virtuedemocracy: A system of qualified government against deformations of democracy

Milton Arrieta López<sup>1</sup>  
Universidad de la Costa (Colombia)

1 Abogado (2002). Especialista en Derecho Económico (2011). Máster en Dirección y Administración de Empresas (2016). Maestrando en Derechos Humanos, Democracia y Globalización. Profesor de Derecho Privado del Departamento de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de la Costa—CUC. Correo electrónico: marrieta7@cuc.edu.co

JUSTICIA

ARTÍCULO DE  
INVESTIGACIÓN

Recibido: 05-05-17  
Aceptado: 11-10-17  
Publicado: 24-07-18

DOI: 10.17081/just.23.34.3406

### RESUMEN.

El propósito de la presente investigación consiste en presentar, dentro del eje temático de la teoría política, una nueva forma de organización social de gobierno que otorgue herramientas para garantizar el deber ser de la democracia en el marco de los derechos humanos y políticos. La democracia es constantemente vulnerada por causa de influencias desequilibradas en la toma de decisiones, deformándose en plutocracia y/u oclocracia, lo anterior acontece bajo el disfraz de legitimación que ostenta la autoridad elegida para gobernar. La metodología empleada es la revisión documental, bibliográfica y el análisis crítico, mediante la cual se diserta sobre la construcción del concepto de la Aretedemocracia a partir de antecedentes históricos y filosóficos, y examina la calificación y cualificación previa a la que debe ser sometido el aspirante para poder representar al pueblo con idoneidad. La Aretedemocracia (Aretecracia) o Virtuedemocracia (Virtudcracia) es una forma de organización social que atribuye la titularidad calificada, idónea y capacitada del poder al conjunto de la ciudadanía. En sentido estricto es una forma de organización de gobierno en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante la concurrencia de dos escenarios consecuentes, el primero de estos escenarios está encaminado a la consecución de la calificación previa de los pretendientes a ser representantes del pueblo y el segundo escenario comprende, después de la obtención de la calificación, los mecanismos de participación directa o indirecta.

**Palabras clave:** Aretecracia, aretedemocracia, virtudcracia, virtuedemocracia, populismo, plutocracia

### ABSTRACT.

The purpose of this research is to present, within the thematic axis of political theory, a new form of social organization of government that can help to guarantee the must be of democracy within the framework of human and political rights. Democracy is constantly violated because of the unbalanced influences in decision-making, which deforms it in the plutocracy and ochlocracy, the above happens under the disguise of legitimation that holds the elected authority to govern. The methodology used documentary, bibliographic review and critical analysis, which explains the construction of the concept, based on historical and philosophical antecedents, and describes the qualification and qualification before which the applicant must be submitted to represent the people with suitability. Aretedemocracy (Aretecracy) or Virtuedemocracy (Virtuecracy) is a form of social organization that attributes qualified, skilled and qualified ownership of power to the whole of the citizenry, strictly speaking, Aretedemocracy or virtuedemocracy is a form of government in which the people adopt collective decisions through the concurrence of two scenarios, the first of these is aimed at achieving the prior qualification of the pretenders to be representatives of the people, the second scenario comprises, after obtaining the qualification, direct or indirect citizenship participation mechanisms.

**Keywords:** Aretecracy, aretedemocracy, virtuecracy, virtuedemocracy, populism, plutocracy

### Cómo citar este artículo:

Arrieta López, M. (2018). La Aretedemocracia o Virtuedemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia. *Justicia*, 23(34), 539-554. <https://doi.org/10.17081/just.23.34.3406>

Copyright © 2018

## INTRODUCCIÓN.

Mediante el presente artículo se presenta una propuesta, dentro del marco de la teoría política, que pretende hacer frente a los graves problemas que retan el deber ser de la democracia, en particular, sus desvirtuaciones en plutocracia u olocracia. Se denomina la presente propuesta Aretedemocracia, escrita en su forma reducida Aretecracia, también se ha considerado posible denominarla Virtudemocracia o en su forma reducida Virtudcracia, teniendo en cuenta la relación causal entre la descripción del concepto y su explicación teórica.

Para desarrollar la propuesta planteada se explica, en primer lugar, el origen etimológico y conceptual que conlleva el concepto griego “arete” su relación con la virtud moral y el universalismo secular; en segundo lugar, se describe a partir del proceso histórico de la revolución francesa, el concepto contemporáneo de la democracia, el cual implica que las decisiones colectivas deben ser adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación ciudadana. En tercer lugar, se exponen las causas de los problemas que enfrenta la democracia como estructura de organización del Estado, en consecuencia, se indican las desvirtuaciones de la democracia en formas de corrupción a gran escala, así como en los fenómenos populistas en los espectros de izquierda – derecha indistintamente. Por último, se explica la propuesta y características de la aretedemocracia, en particular, el proceso de calificación y cualificación previa al que debe someterse el aspirante a gobernar.

## DESARROLLO ETIMOLÓGICO Y CONCEPTUAL DE LA ARETEDEMOCRACIA.

La palabra “Areté”, en griego: ἀρετή areté “excelencia” (Liddell & Scott 1940) en su sentido más básico significa “excelencia de cualquier tipo o clase”. El término también significa virtud moral, de acuerdo al filósofo Hooker (1999) el concepto de la palabra “areté” sintetiza el valor más articulado en la cultura griega y traducida como “virtud”, la noción “areté” toma por significado algo semejante a “ser lo mejor que se puede ser” o “alcanzar el mayor potencial humano”.

Para Platón existen cuatro formas específicas de virtud inherentes a la polis griega: valentía, templanza, prudencia y justicia. La valentía correspondería a los guerreros, la templanza a los artesanos, la prudencia a los gobernantes, pero la justicia tocaría a todos, por ende, obrar con justicia es la virtud fundamental. Platón también asoció a cada forma específica de virtud con una

parte del alma: La valentía con ira o la cólera, la templanza con la dignidad y la prudencia con la razón, sin embargo, para Platón la perfección moral solo podía conseguirse si se coligaba cada virtud específica con la virtud fundamental: la justicia (Enríquez 2012). Por ejemplo, el gobernante perfeccionaba su virtud individual si además de ejercer la prudencia, ejercía la virtud fundamental: la justicia.

Aristóteles por su parte definió la virtud como el actuar proporcionado del ciudadano en sus emociones y en su propia conducta; expresado según su pensamiento: “la virtud es el hábito por el que el hombre se hace bueno y realiza bien la obra que le es confiada” (Aristóteles 2004, p.29). Aristóteles explica que el actuar desproporcionado del ciudadano en sus emociones y su propia conducta constituye lo contrario a la virtud: el vicio. Por ejemplo, el gobernante que actúa de manera insensata contradice la virtud específica de la prudencia, en este caso la insensatez es un vicio.

Tanto Aristóteles como Platón recomiendan el establecimiento de un sistema político en el cual solo los “mejores ciudadanos” deben gobernar; originalmente los “mejores ciudadanos” debían sobresalir por su “conocimiento y su constante búsqueda de la verdad”, a este sistema político se le denominó aristocracia, etimológicamente la palabra aristocracia significa “gobierno de los mejores”, del griego ἀριστοκρατία aristokratía, de ἄριστος aristos buenos o mejores, y κράτος, kratos, poder.

Platón afirma que en un sistema de gobierno aristocrático los filósofos estarían llamados a gobernar, no obstante, el sentido del concepto de aristocracia mutó drásticamente durante las monarquías de la era moderna<sup>2</sup> para identificar a individuos cuyo poder político y económico debía ser transmitido por derecho hereditario.

Como se observará más adelante, la aretedemocracia, aretecracia, virtudocracia o virtudemocracia dista ostensiblemente del concepto de aristocracia concebido desde el cristianismo y fundamentado en el derecho divino a gobernar, así mismo difiere del concepto propuesto por Platón y Aristóteles en cuanto al gobierno de los “mejores”, especificado en el gobierno de los filósofos, para fundamentarse en un gobierno que, aunque no deja de lado los principios esenciales de la democracia, se opone a sus deformaciones (Rodríguez-Serpa., Herrera & De la Torre. 2018).

<sup>2</sup> La Edad Moderna es el tercero de los periodos históricos en los que se divide convencionalmente la historia universal, comprendido entre el siglo XV y el XVIII.

De acuerdo a Ossorio (2010), la virtud puede definirse de la siguiente manera:

Palabra y concepto tan capital en el mundo de los valores y como antítesis de vicio (v.), repercute sin duda en el Derecho y en la vida toda. Del repertorio académico se entresacan: Actividad o fuerza de las cosas para producir o causar sus efectos. | Fuerza, valor, vigor. | Poder o potestad de obrar. | Integridad de ánimo y bondad de vida. | Acción virtuosa o recto modo de proceder (p. 994).

El filósofo Ferrater Mora (1965) explica que la virtud desde su más pura esencia es:

“Propiamente fuerza, poder, de donde poder de una cosa, eficacia. En este sentido ciertos autores llegan a decir que una cosa hace dormir por poseer una virtud dormitiva. Ya desde muy pronto la virtud fue entendida en el sentido del hábito o manera de ser de una cosa, hábito que se hace posible por haber previamente en ella una potencialidad o capacidad de ser de un modo determinado. Así en Aristóteles, quien señala, empero, “que no basta contentarse con decir que la virtud es hábito o modo de ser, sino que hay que decir asimismo en forma específica cuál es esta manera de ser (Eth, Nic., II, 6, 1106 a, 14-5).

Ahora bien, definida del modo más general, la virtud es respecto a una cosa lo que completa la buena disposición de la misma, lo que la perfecciona; en otros términos, la virtud de una cosa es, propiamente hablando, su bien, pero no un bien general y supremo, sino el bien propio e intransferible. Virtud, podría decirse, es aquello que hace que cada cosa sea lo que es. Tal noción de virtud es prontamente trasladada al hombre; virtud es entonces, por lo pronto, el poder propiamente humano en cuanto se confunde con el valor, el coraje, el ánimo. La virtud es lo que caracteriza al hombre, y las definiciones de la virtud atienden en tal caso a lo que consideran el carácter específico del ser humano.

En su significación más generalmente aceptada, la virtud sigue siendo definida como la disposición o hábito de obrar conforme a la intención moral, disposición que no se mantiene sin lucha contra los obstáculos que se oponen a tal obrar, y por eso la virtud es concebida también, uniendo ambos sentidos, como el ánimo y coraje de obrar bien o, según Kant decía, como la fortaleza moral en el cumplimiento del deber” (p.910).

Es menester aclarar que por “virtud moral” debe entenderse es el hábito de obrar bien, por la mera bondad de la operación, de conformidad con la moral universal que se inscribe en los principios universales que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La noción de “moral universal” es contemporánea<sup>3</sup>, empero, su génesis hace parte de un proceso de secularización que bien pudo tener sus inicios desde el primer momento en que nace la filosofía con Tales de Mileto y su refutación sobre las explicaciones religiosas de la naturaleza y del nacimiento del mundo (Rodríguez Casallas & Rodríguez-Serpa, 2018).

Por otra parte, según Arrieta (2016) el período de la Ilustración sembraría los antecedentes más cercanos al concepto de moral universal. En 1758 el enciclopedista Claudio Adrián Helvético publicó la obra titulada “De l’Esprit” por la que fue condenado por el Parlamento de París y el clero; en este libro Helvético intentó construir una teoría moral según el modelo metódico de la física experimental, explicó sin titubeos que no se necesita de Dios ni de revelación para construir una moral universal. Posteriormente a la publicación, el libro fue quemado en plaza pública por considerarse peligroso para la religión y el Reino; unos años más tarde acontecería la Revolución Francesa con la consecuente Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, mediante la cual se inauguraría una época con tendencia a la universalización de los derechos, lo cual implica directamente la existencia de principios universales que dan cabida al concepto de moral universal.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 se constituye como antecedente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en su artículo primero expresa “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Se observa en la manifestación normativa antes citada el “cumplimiento del deber kantiano” en el mandato obligatorio de comportamiento fraternal entre los seres humanos.

---

<sup>3</sup> Edad Contemporánea es el nombre con el que se designa al período histórico comprendido entre la Revolución francesa, y la actualidad.

El artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (Asamblea General de la ONU, 1948).

Como puede analizarse, la carta fundamental de los derechos humanos expresa que los derechos y libertades de las personas están sujetos a limitaciones legales, con el fin de asegurar, entre otras cuestiones, el bien general en una sociedad democrática, no obstante, como se examina a continuación, la democracia propiamente dicha se encuentra constantemente amenazada por las influencias desequilibradas que ejercen grupos de poder político, financiero, privado, entre otros, sobre quienes son elegidos democráticamente, para procurar sus propios intereses.

Según Ossorio (2010) la democracia puede definirse como:

una doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo. Proviene de las palabras griegas *dêmos* (pueblo) y *krátos* (fuerza, autoridad). Dice el profesor Ossorio que en sentido político es muy difícil determinar el contenido de la democracia, ya que ni siquiera existe conformidad entre los autores con respecto a lo que debe entenderse por pueblo. En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes. Es, según la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo (p. 287).

La democracia representativa es aquella en que los ciudadanos dan mandato, por medio del sufragio activo, a otras personas, para

que en su nombre ejerzan el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en las repúblicas presidencialistas, o el Poder Moderador en las repúblicas parlamentarias (p. 288).

En sentido estricto, Castrelo (2013) anota que la democracia es una “forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes” (p. 54).

## **PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA**

La democracia desde tiempos aristotélicos se enfrenta a serias desvirtuaciones, cuya causa puede encontrarse en influencias desequilibradas en la toma de decisiones, lo cual acontece bajo el velo de la legitimidad que ostenta la autoridad que ha sido elegida para gobernar por medio de mecanismos de participación ciudadana directos o indirectos. Tanto la plutocracia como la olocracia reflejan dos modalidades de democracia distorsionada en el mundo contemporáneo.

Debe entenderse por plutocracia “el poder, influencia o preponderancia de los ricos en el gobierno. Influencia del dinero y de los sectores financieros sobre el poder público” (Borja 2012, párr. 1).

La plutocracia busca siempre el ejercicio del mando en beneficio propio, aunque se diferencia de la oligarquía en que ésta, siendo también el gobierno de pocos en su provecho, no tiene que ser necesariamente el gobierno de los ricos. En otras palabras, mientras que la plutocracia es por definición el gobierno ejercido o inspirado por los sectores más acaudalados de la sociedad, la oligarquía es el ejercicio del poder para enriquecer al círculo gobernante, aunque este no sea precisamente el más acaudalado. (Borja 2012, párr. 3).

Se puede observar qué mediante la plutocracia se desarrollan influencias desequilibradas en la toma de decisiones de los gobernantes elegidos democráticamente en favor de los que ostentan las fuentes de riqueza. Por ejemplo, mediante una inadecuada financiación de campañas y partidos políticos como ha acontecido en el caso de sobornos por parte de la multinacional Odebrecht:

Una investigación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicada el 21 de diciembre de 2016 sobre la constructora brasileña Odebrecht, en la que se detalla que la misma habría

realizado coimas de dinero y sobornos, a funcionarios públicos del gobierno de 12 países: Angola, Argentina, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela, durante los últimos 20 años, para obtener beneficios en contrataciones públicas (Matute, 2016).

En lo que respecta a Colombia, de acuerdo a Colprensa (2017) la multinacional Odebrecht financió las campañas presidenciales de Juan Manuel Santos y de Oscar Iván Zuluaga con el fin de obtener beneficios en contrataciones de infraestructura.

El expresidente de Odebrecht en Colombia, Eleuberto Martorelli, confirmó este miércoles que la constructora brasileña pagó alrededor de un millón de dólares para la elaboración de una encuesta para la campaña del presidente Juan Manuel Santos en 2014 a través de la sociedad panameña Paddington vinculada a la empresa Sancho BBDO.

“La encuesta que yo pagué fue una encuesta de opinión por un millón de dólares que pagué a una empresa llamado Paddington (...) entendía que era para la campaña del presidente Santos”, dijo Martorelli en una declaración ante la Procuraduría General de la Nación, según audios desvelados por Blu Radio.

La Fiscalía confirmó en el pasado mes de marzo que tiene pruebas de que Odebrecht asumió gastos de las campañas del presidente Juan Manuel Santos y de su opositor Óscar Iván Zuluaga en 2014.

Sobre las razones que le llevaron a pagar la encuesta afirmó que era obvio que tenía interés en acercarse al Gobierno (El Heraldo, 2017).

A través del caso planteado se constata la injerencia de los poderosos o ricos en los gobiernos, configurándose la deformación de la democracia en plutocracia, se evidencian las influencias desequilibrantes por parte de los poderosos en la toma de decisiones de los gobernantes para la obtención de provecho e incremento de su riqueza.

En cuanto a la oclocracia, de acuerdo a Borja (2012):

proviene del griego ochlokratía, de ochlos que significa “turba” o “multitud” y de kratos que significa poder, gobierno o dominación. Es el poder o el gobierno de la plebe, es decir, de la clase social más



empobrecida y marginada. Pero la palabra tiene connotaciones de desorden, tumulto, irracionalidad, incompetencia, insipiente, irresponsabilidad y degradación del ejercicio del mando político. (párr. 1).

En la práctica, por la existencia de una ignorancia popular o de una poderosa acción demagógica, quien llega al poder puede generar desequilibrios en la toma de decisiones en favor de ciertos sectores sociales que son instrumentalizados para efectos de la propia perpetuación en el poder, lo cual puede conllevar al detrimento de los demás sectores políticos de la sociedad democrática y del interés de la sociedad en general.

Particularmente sobre la última estructura mencionada de deformación de la democracia, mejor conocida como populismo, el mundo de la Ciencia Política ha comenzado a meditar nuevamente debido al resurgimiento del fenómeno, sin perder de vista a los nefastos antecedentes que dejaron para el mundo los populismos de Hitler, Mussolini, Franco, Stalin y Salazar.

Bartra (2008) ha expuesto sobre el resurgimiento del populismo lo siguiente:

El populismo es un tema en cuyo estudio las ciencias sociales se han mostrado extraordinariamente creativas y fructíferas en América Latina. Gracias a las investigaciones y reflexiones que se iniciaron hace más de cuarenta años hoy disponemos de un rico corpus de ideas sobre el populismo que nos permite abordar con cierta facilidad el resurgimiento de este complejo fenómeno político.

Es cierto que, en la medida que el populismo parecía enterrado o marginal, el interés por su estudio decayó. El cardenismo, el peronismo, el varguismo parecían procesos que se habían extinguido. Los ecos del populismo de Paz Estenssoro en Bolivia, de Velasco Ibarra en Ecuador y de Jorge Eliécer Gaitán en Colombia dejaron de escucharse. Pero en los últimos años los pasos del populismo vuelven a resonar. Desde 1988 en México hay un retorno del cardenismo, en 1998 Hugo Chávez llega a la presidencia en Venezuela y en 2006 dos campañas electorales exitosas llevan a Rafael Correa y a Evo Morales a la presidencia en Ecuador y Bolivia. En Perú ese mismo año un populista agresivo, Ollanta Humala, se enfrentó al aprista Alan García. Y en México el impulso populista de Andrés Manuel López Obrador lo lleva al borde del triunfo en las elecciones presidenciales. Años antes

habíamos presenciado el resurgimiento de estilos populistas en el menemismo y el fujimorismo. Hoy en día ya nadie duda que el populismo está de regreso (p. 48).

En adición, el mundo occidental aún no sale de su asombro por los fenómenos populistas anglosajones representados en el Brexit y en las elecciones presidenciales norteamericanas que dieron la victoria a Donald Trump, en consecuencia, nosotros estamos parcialmente de acuerdo con Ostiguy (2015) en cuanto a su caracterización de populismo como:

un estilo de gobernar más que una ideología política. Por esta razón, es difícil identificar un vínculo entre una posición política en particular y el populismo. Sin embargo, es posible establecer una serie de factores que caracterizan la mayoría de gobiernos populistas.

Por lo general, el populismo nace de un líder carismático que es percibido como parte del pueblo, y que, como parte de este, entiende sus problemas y dificultades. Usualmente, los líderes populistas explotan el sentimiento de opresión de las masas y las injusticias sociales para movilizar tanta gente como puedan, muchas veces en contra de los intereses de las elites sociales o políticas. Los líderes populistas se mantienen en el poder precisamente por medio de su popularidad, y por esto, es necesario para ellos implementar políticas que favorezcan al pueblo, lo cual muchas veces significa poner a un lado las leyes y normas de la constitución.

Muchas veces esto se ve reflejado en la nacionalización de compañías extranjeras, o la decisión de no pagar la deuda externa. Usualmente, las corporaciones y las elites económicas tienden a ser las más afectadas por las políticas populistas, puesto que el líder acude a ellas para crear antagonismos sociales que favorezcan su posición. Así, el líder es percibido como el defensor del pueblo contra los intereses voraces de las corporaciones y las clases altas (párr. 1).

Después de la experiencia norteamericana, se podrían establecer desacuerdos en cuanto a las características del líder populista expuestas por Ostiguy, precisamente porque las corporaciones y las elites económicas han resultado beneficiadas de las políticas nacionalistas y proteccionistas de Trump (Ramos 2017, p. 1), sintetizadas en el eslogan “América Primero”, de lo cual se deprecia no solo la complejidad del fenómeno populista y sus derivaciones, sino la acentuación en su principal característica: un estilo de gobernar más que una

ideología política que se fundamenta en estrategias que buscan concurrentemente instrumentalizar el apoyo de las clases populares, lo cual ocurre dentro de los espectros izquierda-derecha indistintamente.

En sentido similar Dahrendorf (2006) se ha expresado de la siguiente manera: “populistas a la derecha, populistas a la izquierda. Quien dice “populismo” se adentra en un terreno difícil... En todo caso, el concepto de populismo es peyorativo... Hablamos entonces de demagogia, y la demagogia tiene un gran repertorio de métodos” (p. 304).

En consecuencia, la aretedemocracia, virtudemocracia, aretecracia o virtudcracia estaría llamada a menguar la posibilidad de expansión de los fenómenos populistas, así mismo de la plutocracia, mediante la consecución de garantías mínimas que conllevarían a la protección del electorado, así como de los bienes jurídicos preciados que constan en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **LA ARETEDEMOCRACIA O VIRTUDEMOCRACIA, O EN SU MODO SIMPLIFICADO LA ARETECRACIA O VIRTUDCRACIA**

La aretedemocracia o virtudemocracia (en griego: ἀρετή areté “excelencia” y del latín tardío democratía, y este del griego δημοκρατία dēmokratía) y es una forma de organización de gobierno que atribuye la titularidad calificada, idónea y capacitada del poder al conjunto de la ciudadanía.

En sentido estricto, aretedemocracia o virtudemocracia es una forma de organización social de gobierno, en la cual, las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante la concurrencia de dos escenarios consecuentes, el primero está encaminado a la consecución de una calificación previa y necesaria por parte de los pretendientes a representar al pueblo, y el segundo escenario comprende a los mecanismos de participación ciudadana directos o indirectos, solo la concurrencia de ambos escenarios podrían conferir legitimidad a los representantes del pueblo para ejercer su gobierno con garantías mínimas para ejercicio del poder.

En sentido estricto, la aretedemocracia es una forma de gobierno calificado y por ende legítimo en la cual existe participación popular a través del sufragio en elecciones libres, de manera que los habitantes de un Estado elegirían periódicamente a sus representantes, previamente calificados para gobernar mediante un proceso de elección popular por votación.

## **LA CALIFICACIÓN PREVIA DEL ASPIRANTE A GOBERNAR DESDE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO.**

Para efectos del presente trabajo se considera que el mejor escenario que puede garantizar la calificación de los aspirantes a gobernar desde la rama ejecutiva del poder público exige la creación de un cuerpo jurisdiccional administrativo adscrito a la rama judicial del poder público de un Estado nacional.

Este órgano jurisdiccional administrativo debe propender por la calificación objetiva y cualitativa en habilidades, destrezas y calidades de los candidatos que pretendan ejercer la representación popular desde la rama ejecutiva del poder público, mediante la asignación de puntajes.

El cuerpo jurisdiccional administrativo que se propone también debería ejercer una función disciplinaria mediante la cual pueda iniciar de oficio, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas a la aretecracia se adelanten contra los servidores públicos electos, que en caso de encontrarse culpables deberían perder su investidura.

Los miembros del mencionado órgano jurisdiccional administrativo, que para el caso se denominan “Magistrados Calificadores”, deberían ser elegidos por las Altas Cortes con funciones jurisdiccionales en materia constitucional que existieren en el Estado nacional, después de agotarse un concurso público de méritos evaluado por una institución de educación superior acreditada, lo anterior otorgaría un balance institucional propio del sistema de pesos y contrapesos y evitaría la politización del cuerpo jurisdiccional calificador.

Es menester dejar por sentando unos criterios de evaluación mínimos para la calificación previa a aquellos ciudadanos que pretendan ejercer la representación popular desde la rama ejecutiva del poder público:

- a. Hoja de vida judicial, administrativa y disciplinaria: por el primer criterio debe entenderse que se calificará negativamente la incursión en condenas judiciales, administrativas o disciplinarias tanto de órganos jurisdiccionales nacionales como de órganos jurisdiccionales extranjeros e internacionales.
- b. Trabajo social demostrable: por el segundo criterio debe entenderse que se calificará positivamente la ejecución de obras sociales cuyo impacto positivo en la sociedad sea cuantificable.
- c. Acción pública y privada areté: debe entenderse por esto que se

calificará que las actuaciones tanto privadas como públicas del aspirante deban estar acorde a los principios éticos y morales que emanan de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- d. El grado de instrucción: por el cuarto criterio debe entenderse que se calificará la preparación académica y la experiencia del candidato a representante del pueblo, así como la validez de los títulos académicos y la experiencia laboral y social comprobada.
- e. Reputación ética: se calificará la vida pública y privada del candidato extendida a su reputación ética, para lo cual se tendrá en cuenta la ocurrencia de escándalos que comprometan la ética y la moral, también se revisarán sus discursos y los apoyos que dé y reciba el candidato de sectores xenofóbicos, machistas, racistas, homofóbicos, integristas o discriminatorios de cualquier tipo.

Cada uno de los criterios señalados permitirían al candidato la obtención de un puntaje, que después del establecimiento de los mínimos y máximos, harían viable su perfil como candidato a representar a un pueblo desde la rama ejecutiva del poder público, en consecuencia, si el candidato a representar a una entidad territorial no consigue superar el puntaje mínimo preestablecido no podrá presentarse en las elecciones públicas sujetas al sufragio directo o indirecto. El puntaje mínimo deberá ser determinado por el marco legal que regule la aretedemocracia, sin perjuicio de criterios adicionales para la calificación que se consideren a través del ejercicio de la participación ciudadana, para lo cual se podría disponer de un puntaje mayor, pero nunca menor al indicado en el marco legal que regule la aretecracia.

La aretecracia o virtudcracia estaría llamada a aplicarse a quienes pretendan ejercer el gobierno de las entidades territoriales de un Estado, lo cual implica que todos los gobernantes de entidades territoriales deberán estar sometidos a la calificación previa y certificadora de la idoneidad para ejercer la gobernanza, en todo caso, la implementación del proceso de calificación ejercido por el cuerpo jurisdiccional administrativo debería profundizarse y acondicionarse de manera gradual, priorizando la implementación para los jefes de la rama ejecutiva del poder público, empero, las influencias desequilibradas en la toma de decisiones también afectan a funcionarios de otras ramas del poder público, por lo que la virtudcracia también estará llamada a aplicarse a funcionarios públicos electos de la rama legislativa del poder público, en otras palabras, la aretecracia debería aplicarse a todo proceso de gobierno que esté sometido a sufragio directo e indirecto.

## CARACTERÍSTICAS DE LA ARETECRACIA O VIRTUDCRACIA

**Representatividad Calificada:** Descansa en el concepto de representatividad. El voto libre y secreto es el mecanismo que asegura la representación del conjunto de los ciudadanos en manos de un grupo relativamente reducido de individuos previamente calificados para tomar decisiones en un ámbito de democracia.

**Derechos Humanos y Políticos:** Asegura mediante la calificación previa garantías mínimas para la defensa y protección de los derechos humanos y políticos. Un sistema aretedemocrático o virtudemocratico otorga la oportunidad de organización y participación plena en la vida política, económica y cultural de un país, y garantiza la libertad de expresión y culto.

**Garantías a los derechos:** La aretedemocracia o virtudemocracia se basa en los principios del gobierno de la mayoría y los derechos individuales. En toda sociedad aretedemocrática o virtudemocratica existen garantías a los derechos individuales, contemplando especialmente los derechos de las minorías y de los disidentes.

**Participación política y pluralismo:** La aretedemocracia o virtudemocracia se sustenta en la participación política y en el pluralismo. Entendiendo a la política como el mecanismo para lograr objetivos de progreso en una sociedad, en la que existen siempre grupos con intereses diferentes, incluso a veces contrapuestos, es fundamental para todo proceso democrático la participación ciudadana civilizada, con partidos políticos y dirigentes previamente calificados que escuchen y respeten las voluntades de los ciudadanos.

## CONSIDERACIONES FINALES

Resulta evidente que la democracia se encuentra en crisis profunda, una vez es electo el representante de la rama ejecutiva del poder público se produce un efecto azaroso en la relación entre el ejercicio del poder y la toma de decisiones. En gran medida depende de la propia virtud del representante del pueblo, que influencias desequilibradas puedan afectar la toma de decisiones.

Cuando la toma de decisiones es afectada se desvirtúa la utopía democrática, toda vez que se destruye el concepto de soberanía popular amparada en la voluntad general; siendo el poder asimétrico por naturaleza, se acentúa la desigualdad entre los intereses del elector y del bien general del pueblo en relación con la toma de decisiones.

La aretedemocracia, virtudemocracia, o en sus formas resumidas la aretecracia o virtudcracia plantea que la calificación y cualificación previa a la que sería sometido el representante del pueblo permitiría reducir la posibilidad que influencias desequilibradas afecten la toma de decisiones, de manera que un virtudemocrata presentará por sí mismo y en virtud del proceso previo de calificación una garantía ética y de coherencia en la toma de decisiones.

La implantación de la aretecracia potencializaría el nacimiento de una nueva cultura política democrática, entendida como “un conjunto de valores y principios que en un contexto socio-histórico se determina por sus prácticas y socializaciones en el desempeño de la ciudadanía, en busca del bien común” (Hernández et al., 2017, p.40).

La aretedemocracia es una opción viable que deberá considerar la Ciencia Política, así como el electorado para propugnar por el progreso de la humanidad y al mismo tiempo la destrucción de las influencias desequilibradas en la toma de decisiones que generan estructuras calamitosas como la plutocracia y la oclocracia.

## REFERENCIAS

- Aristóteles, (2004). *Ética Nicomáquea*. México DF: Editorial Porrúa.
- Arrieta, M. (2016). *Los masones en el mundo: Geopolítica masónica. La historia de los hijos de la luz*. Córdoba: Editorial Almuzara.
- Bartra, R. (2008). Populismo y Democracia en América Latina. *Revista Letras Libres* 112, p. 48-49.
- Borja, R. (2012). *Enciclopedia de la Política Mexico* DF: Editorial FCE.
- Castrelo, A. (2013). *No soy político, soy un ciudadano, que es más importante* Sevilla: Editorial Punto Rojo Libros.
- Colprensa (2017). Odebrecht confirma pago en campañas de Santos y Zuluaga. *El Herald*. Barranquilla, Jun. Disponible en <https://www.elheraldo.co/politica/odebrecht-confirma-pago-en-campanas-de-santos-y-zuluaga-367779>. Accedido en: 15.ago.2017.
- Dahrendorf, R. (2006). *El recomienzo de la historia: de la caída del muro a la guerra de Irak: discursos y artículos* Buenos Aires: Katz Editores.
- Enríquez, M. (2012). Entorno al concepto de “virtud”. *El Librepensador*. Madrid, 25.abr. Disponible en <https://www.ellibrepensador.com/2012/04/25/entorno-al-concepto-de-virtud/>. Accedido en: 19.ago.2017.
- Ferrater, J., 1965. *Diccionario de Filosofía* Buenos Aires: Editorial Suramericana.
- Hernández, J., Meléndez, Y., Chumaceiro, A., Gil, X. (2017). Cultura democrática, paz y convivencia social en Colombia. Abordaje desde una “Escuela para Ciudadanos”. En J. Hernandez, ed. *Conflicto y posconflicto. pasado y presente en América Latina y el Caribe, caso Colombia*. Sincelejo: Fondo Editorial Unermb, pp. 40-58.

- Hooker, R. (1999). *World Civilizations* Pullman: Washington State University Press. Disponible en <https://web.archive.org/web/201110104052613/http://www.wsu.edu:8080/~dee/GLOSSARY/ARETE.HTM>. Accedido en: 18.ago.2017.
- Liddell, H. & Scott, R. (1940). *A Greek-English Lexicon* Oxford: Clarendon Press. Disponible en <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Lsj%20a%20reth&lang=original>. Accedido en: 07.jun.2017.
- Matute, G. (2016). Escándalo Odebrecht: EE.UU. dice que 12 países recibieron sobornos. CNN. Atlanta, 22.dic Disponible en <http://cnnespanol.cnn.com/2016/12/22/escandalo-odebrecht-ee-uu-dice-que-12-paises-recibieron-sobornos/> Accedido en: 04.ene.2018.
- Ossorio, M. (2010). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Ostiguy, P. (2001) *Populism, Democracy, and Representation: Multidimensional Concepts and Regime Types in comparative politics*, University of Notre Dame, Notre Dame.
- Ramos, A. (2017). *Trump y el populismo*. Caja de Herramientas. Bogotá, 02.feb. Disponible en <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0527/>. Accedido en: 14.ago.2017.
- Rodríguez Serpa, F., Herrera Tapias, B. & De la Torre Soto, G. (2018) Positivismo y neopositivismo: Huellas de dos tradiciones jurídicas dominantes. En Navarro- Suarez, D., Rodríguez Serpa, F., Enamorado Estrada, J. y Rodríguez Lara, I. (Ed). *Metateoría y Praxis de la justicia restaurativa, ambiental y iusfilosófica, Tomo I*. Barranquilla, Colombia: Universidad Simón Bolívar.
- Rodríguez Casallas, D. & Rodríguez-Serpa, F. (2018) Aportes heréticos de la filosofía de Byung-Chul han para la comprensión de relaciones de denominación en el panóptico virtual. En Navarro- Suarez, D. de C., Rodríguez Serpa, F., Enamorado Estrada, J. y Rodríguez Lara, I. (Ed). *Metateoría y Praxis: Sobre la memoria del conflicto armado, la paz, la inserción social y las nuevas postviolencia en el panóptico virtual Tomo II*. Barranquilla, Colombia: Universidad Simón Bolívar